

## ANEXO N° 7

### PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN CONCESION DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Nosotros, \_\_\_\_\_, a través de nuestro ....(representante legal o apoderado general, según corresponda)...., en adelante el "Oferente"; y, \_\_\_\_\_, por intermedio de su ...(representante legal o apoderado general, según corresponda)...., en adelante el "Operador" (en conjunto las Partes), suscribimos la siguiente promesa de celebrar contrato de operación, conforme las siguientes estipulaciones:

#### Primera.- Promesa

Las Partes prometemos expresamente que, en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario de la Concesión, el Operador y la Sociedad Concesionaria que constituya el Oferente en cumplimiento con las Bases de Licitación, suscribirán el Contrato de Operación que contendrá los Lineamientos Generales y todas aquellas cláusulas, características y requisitos necesarios para la prestación del servicio de operación del Aeropuerto.

#### Segunda.- Lineamientos Generales

Los lineamientos generales (los "Lineamientos Generales" en adelante) tienen como propósito el establecer las categorías y disposiciones obligatorias mínimas que deberán estar contenidas en el Contrato de Operación que suscribirán a su debido tiempo el Operador y la Sociedad Concesionaria, para regular la relación entre ellos respecto de la prestación de los servicios enunciados a continuación:

##### 1. Servicios

El Operador deberá durante el Plazo de la Concesión:

##### 1.1 Servicios Generales

- a. Proporcionar servicios técnicos y gerenciales en forma tal que permitan alcanzar y cumplir con los estándares y las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión.
- b. Supervisar la contratación de personal gerencial y empleados que sean claves para el cumplimiento del Contrato de Concesión.

##### 1.2 Operación y Administración

- a. Operar el Aeropuerto de manera continua y no interrumpida, bajo niveles de eficiencia y seguridad permanentes, basado en el cumplimiento de las actuales prácticas nacionales e internacionales de conformidad con las Guías Aplicables y que permita alcanzar y mantener un nivel de servicio IATA C, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- b. Recomendar e implementar programas de seguridad y prevención respecto de incendios, accidentes y emergencias.

- c. Llevar a cabo inspecciones periódicas en las terminales, rampas, pistas y áreas de operación del Aeropuerto con el objeto de verificar el cumplimiento de los estándares y las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.
- d. Asistir a la Sociedad Concesionaria en la adquisición de equipo, materiales, provisiones y herramientas que sean necesarias para la operación segura y eficiente del Aeropuerto.

### 1.3 Administración Financiera

- a. Asistir a la Sociedad Concesionaria en la revisión apropiada de Tarifas y Cargos Aeronáuticos.
- b. Preparar y presentar el presupuesto para operaciones y mantenimiento del Aeropuerto.

### 1.4 Tecnología

- a. Transferir continuamente a la Sociedad Concesionaria e incorporar al Aeropuerto toda la información tecnológica, operacional, aeroportuaria, conocimientos adquiridos o *know-how*, incluyendo programas e información cibernética o *software* que sea necesaria para el correcto, eficiente y eficaz funcionamiento del Aeropuerto. La transferencia tecnológica deberá ser libre de costo para la AAG por derechos de propiedad intelectual.
- b. Todos aquellos programas de ordenador, respecto de los cuales no sea posible transmitir la propiedad o bien otorgar una licencia exclusiva, por ser creados con anterioridad a la suscripción de este Contrato de Concesión, quedan excluidos de lo dispuesto en la presente cláusula. Sin embargo, al término del Período de Concesión, la AAG tendrá derecho a poder continuar utilizando dichos programas provistos por el Operador o los accionistas de la Sociedad Concesionaria, debiendo la AAG cancelar como valor de la licencia un monto no superior al valor promedio cobrado a la Sociedad Concesionaria durante el Período de Concesión.

## **2. Obligaciones de la Sociedad Concesionaria**

Durante el Plazo de Concesión, la Sociedad Concesionaria deberá:

- a. Proporcionar asistencia y cooperar con las peticiones que razonablemente haga el Operador.
- b. Pagar al Operador por los servicios prestados bajo el Contrato de Operación.
- c. Pagar al Operador por servicios adicionales que estén fuera de los servicios enunciados en el Contrato de Operación.

## **3. Obligaciones del Oferente**

En atención a que la Sociedad Concesionaria se constituirá con posterioridad a la notificación de la adjudicación, el Oferente se obliga a:

- a. Dar su voto en la junta de accionistas de la Sociedad Concesionaria aprobando e instruyendo al representante legal que proceda a la firma del Contrato de Operación, en cumplimiento con los términos de esta promesa y de las Bases de Licitación.

#### 4. Disposiciones generales

- a. El Contrato de Operación deberá haberse celebrado y perfeccionado a más tardar cinco días antes de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- b. Deberá otorgárselo por escritura pública autorizado por uno de los notarios públicos de Guayaquil. Los gastos que se generen serán de cuenta y cargo de las Partes.
- c. El Contrato de Operación terminará junto con la Concesión.
- d. Mecanismo de sustitución del Operador por las causales y los requerimientos establecidos en el Contrato de Concesión.

#### Tercera.- Declaración

Las Partes reconocen que este es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes respecto de una sociedad a constituirse en el futuro, en atención a las Bases de Licitación, por lo que declaran que se ratifican en lo estipulado en esta promesa y declaran expresamente que reconocen que el contenido de los Lineamientos Generales es referencial más no taxativo o limitativo, por lo que el Contrato de Operación definitivo deberá incluir todas aquellas cláusulas y estipulaciones que la Ley Aplicable, las Guías Aplicables, el Contrato de Concesión y los acuerdos de las partes determinen.

En fe de lo acordado y prometido en este documento, las partes aceptan de forma libre y voluntaria, ratifican lo estipulado y suscriben esta promesa por duplicado.

Firma: \_\_\_\_\_  
Operador

Nombre:  
Título:  
Fecha:

Firma: \_\_\_\_\_  
Oferente

Nombre:  
Título:  
Fecha: